



Resolución Sub. Gerencial

N° 002 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 54048-2018 tramitado por la Empresa **WILDEY TURIN E.I.R.L.**, sobre incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Reg. N° 54048-2018, de fecha 21 de Junio del 2018, de la Empresa **WILDEY TURIN E.I.R.L.**, con RUC N° 20558237237, representada por su Titular Gerente Sr. **FRANCISCO AQUINO CHOQUE**, solicita la habilitación vehicular de la unidad de placa de Rodaje N° **V8R-958(2013)**, en sustitución del vehículo de Placas de Rodaje N° **V6C-964(2012)**, para la prestación del servicio regular de personas en la ruta: **AREQUIPA – CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” y viceversa**, acompañando para el efecto, la documentación sustentatoria que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *"La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación"* y el numeral 25.1.2 refiere que *"La antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito regional, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (5) años por decisión adoptada mediante Ordenanza Regional, Vencido el plazo máximo de permanencia, o producido cualquiera de los supuestos previstos en el presente Reglamento, la autoridad competente, de oficio, procederá a la deshabilitación del vehículo en el registro administrativo de transportes."* y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO - Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o **sustitución** de vehículos.

QUINTO - A su vez el artículo 71° numeral 71.3 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *"Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores"*, y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Regional N° 348 - 2017 -GRA/GRTC, de fecha 15 de Diciembre del 2017, modificada por la Resolución Sub Gerencial N° 004-2018-GRA/GRTC-SGTT, del 05 de Enero del 2018, Resolución Sub Gerencial N° 013-2018-GRA/GRTC-SGTT, del 16 de Enero del 2018, y Resolución Sub Gerencial N° 127-2018-GRA/GRTC-SGTT, del 02 de Mayo del 2018, se otorga a la Empresa **WILDEY TURIN E.I.R.L.**, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: **AREQUIPA – CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” y viceversa**, por el periodo de diez (10) años computados del 15 de Diciembre del 2017 al 15 de Diciembre del 2027.

SETIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por **Sustitución de flota** del vehículo ofertado de placas de rodaje N° **V8R-958(2013)**, en sustitución del vehículo de Placas de Rodaje N° **V6C-964(2012)**, en la ruta: **AREQUIPA – CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” y viceversa**, como también la habilitación de conductor.





Resolución Sub. Gerencial

N° 0202-2018-GRA/GRTC-SGTT.

OCTAVO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe N° 112-2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y al Informe N° 091- 2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA del Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa **WILDEY TURIN E.I.R.L.**, con RUC N° 20558237237, representada por su Titular Gerente Sr. **FRANCISCO AQUINO CHOQUE**, autorizando la **habilitación del vehículo de placas de rodaje N° V8R-958(2013)**, en sustitución del vehículo de Placas de Rodaje N° V6C-964(2012), así como la habilitación de conductores, en la autorización para prestar el servicio de Transporte Interprovincial Regular de personas de ámbito regional en la ruta: **AREQUIPA – CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” y viceversa**, autorizada con la Resolución Sub Gerencial Regional N° 348- 2017-GRA/GRTC-SGTT., de fecha 15 de Diciembre del 2017, modificada por la Resolución Sub Gerencial N° 004-2018-GRA/GRTC-SGTT del 05 de Enero del 2018, Resolución Sub Gerencial N° 013-2018-GRA/GRTC-SGTT, del 16 de Enero del 2018 y Resolución Sub Gerencial N° 12718-GRA/GRTC-SGTT, del 02 de Mayo del 2018, quedando modificado el artículo primero, en lo que se refiere a la flota vehicular, conforme al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	WILDEY TURIN E.I.R.L.
MOTIVO	Sustitución de Flota Vehicular y habilitación de conductores.
MODALIDAD	Servicio regular estándar.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	AREQUIPA – CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” y viceversa.
ORIGEN	AREQUIPA
DESTINO	CENTRO POBLADO “BELLO HORIZONTE” EL PEDREGAL
ITINERARIO	Arequipa, Peaje de Uchumayo, Km. 48, Cruce La Joya, Vitor, Cruce santa Rita, Tambillo, Alto Sigwas, Pedregal, Asentamiento D5, Asentamiento B4, B3, B2 y Centro Pablado “Bello Horizonte” y Viceversa.
ESCALA COMERCIAL	Ninguna. Servicio Directo
FRECUENCIAS	Ocho (08) diarias en cada extremo de ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 04:00 Am, 06:00Am, 08:00Am, 10:00Am, 12:00 M, 14:00Pm; 16:00Pm. y 18.00horas De Centro Poblado Bello Horizonte:04:Am, 06:30 Am, 08:30Am, 10:30Am, 12:30Pm, 14:30Pm, 16:30Pm y 18:30 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Ocho (08) vehículos.
VEHICULOS SALIENTES	Uno (01) unidad: V6C-964(2012)
VEHICULOS ENTRANTES	Uno (01) Unidad: V8R-958(2013)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Ocho (08) vehículos.



Resolución Sub. Gerencial

N° 0202 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA OPERATIVA	Siete (07) vehículos: V8P-960 (2013), V5V-965 (2012), V9R-967(2014), VCD-958(2016) , ZBG-963(2015), V9S-959(2014), V0G-965 (2014)
FLOTA DE RESERVA	Uno (01) vehículo: V8R-958(2013)
VIGENCIA DE AUTORIZACION	Diez (10) años, contados del 15-12-2017 al 15-12-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Anexo N° 1 que contiene información técnica respecto a Datos de la Empresa, vehículos incrementados y conductores habilitados.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **10 JUL 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN ALBERTO CUA YRIERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (R)
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

N° 0202 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 54048-2018, SUSTITUCION DE FLOTA EN EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: WILDEY TURIN E.I.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	WILDEY TURIN E.I.R.L.
RUC	20558237237
DIRECCION	Av. Huancavelica N-5- A, Alto Jesús, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa
TELEFONO	958893659 / 942729538
CORREO ELECTRONICO	wildweyturin@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11248766
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO AQUINO CHOQUE D.N.I.29436864

2. DATOS DE LA SUSTITUCION VEHICULAR: UNO (01) VEHICULO:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITY		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8R-958	2013	12-04-2019	LA POSITIVA	20-12-2018	VIRGEN DE CHAPI E.I.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	18-06-2018 VIGENCIA UN AÑO

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: SIETE (07) VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8P-960	2013
2	V5V-965	2012
3	V9R-967	2014
4	VCD-958	2016

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
5	V0G-965	2014
6	ZBG-963	2015
7	V9S-959	2014

4. FLOTA VEHICULAR DE RESERVA: UN VEHICULO

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8R-958	2013

5. CONDUCTOR HABILITADO PARA VEHICULO AUTORIZADO

NOMBRES	N°	CATEGORIA	VENCIMIENTO
QUISPE ORCOAPA FREDY	U41687324	A Tres c	07-04-2020



Resolución Sub. Gerencial

N° 0202 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

EXP N° 54048-2018, SUSTITUCION DE FLOTA EN EL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: WILDEY TURIN E.I.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	WILDEY TURIN E.I.R.L.
RUC	20558237237
DIRECCION	Av. Huancavelica N-5- A, Alto Jesús, Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa
TELEFONO	958893659 / 942729538
CORREO ELECTRONICO	wildweyturin@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11248766
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO AQUINO CHOQUE D.N.I.29436864

2. DATOS DE LA SUSTITUCION VEHICULAR: UNO (01) VEHICULO:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V8R-958	2013	12-04-2019	LA POSITIVA	20-12-2018	VIRGEN DE CHAPI E.I.R.L.	GPS SCAN S.A.C.	18-06-2018 VIGENCIA UN AÑO

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: SIETE (07) VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8P-960	2013
2	V5V-965	2012
3	V9R-967	2014
4	VCD-958	2016

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
5	V0G-965	2014
6	ZBG-963	2015
7	V9S-959	2014

4. FLOTA VEHICULAR DE RESERVA: UN VEHICULO

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8R-958	2013

5. CONDUCTOR HABILITADO PARA VEHICULO AUTORIZADO

NOMBRES	N°	CATEGORIA	VENCIMIENTO
QUISPE ORCOAPA FREDY	U41687324	A Tres c	07-04-2020